



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### RESOLUCIÓN N° 074-2019-UNF/PCO

Sullana, 21 de agosto de 2019

#### VISTOS:

El Oficio N° 205-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 11 de abril de 2019; El Oficio N° 163-2019-UNF-VPAC/FIIA de fecha 11 de abril de 2019; La Carta N° 008-2019-UNF/ECON GSDA de fecha 12 de abril de 2019; El Informe N° 073-2019-UNF-OPEP/UF de fecha 12 de abril de 2019; El Oficio N° 326-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 22 de mayo de 2019; La Carta N° 010-2019-MASP de fecha 22 de julio de 2019; El Informe N° 129-2019-UNF-WDVB/PT-UEI-UNF de fecha 22 de julio de 2019; El Oficio N° 592-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 19 de agosto de 2019; El Informe N° 034-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 19 de agosto de 2019; El Informe N° 172-2019-UNF-OPEP/UF de fecha 21 de agosto de 2019; El Oficio N° 598-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 21 de agosto de 2019; El Oficio N° 299-2019-UNF-DGA de fecha 21 de agosto de 2019; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568, del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que según el Anexo 1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF del 31 de diciembre de 2018, el Expediente Técnico de Obra, es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que los artículos 29, 31, 32, 33 y 34 del subcapítulo I, del capítulo V de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 del 23 de enero de 2019, establecen disposiciones sobre la fase de ejecución de inversiones, entre ellas, la aprobación de expedientes técnicos;



Que con Oficio N° 205-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 11 de abril de 2019, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, comunica a la Jefa de la Unidad Formuladora, que respecto a la revisión y análisis del estudio de pre inversión del proyecto "Creación del Servicio del Laboratorio de Investigación de Agua y Suelos en la Universidad Nacional de Frontera distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", se ha determinado que se encuentra aprobada la alternativa técnica propuesta;



Que mediante Oficio N° 163-2019-UNF-VPAC/FIIA de fecha 11 de abril de 2019, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias manifiesta a la Jefa de la Unidad Formuladora, que el estudio de pre inversión mencionado, cuenta con la información técnica mínima que sustenta las áreas que se propone construir: Laboratorio de Agua y Suelos y el área experimental, emitiendo su conformidad al equipamiento y mobiliario a adquirir;

Que con Carta N° 008-2019-UNF/ECON GSDA de fecha 12 de abril de 2019, la Econ. Gisella del Socorro Davies Albán, informa a la Jefa de la Unidad Formuladora, que ha realizado la evaluación de la parte económica del estudio de preinversión, antes señalado, el cual ha sido desarrollado bajo la Directiva N° 001-2019 – Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, recomendado continuar con la fase del ciclo de inversión;

Que el proyecto "Creación del Servicio del Laboratorio de Investigación de Agua y Suelos en la Universidad Nacional de Frontera, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura", con código unificado de inversiones N° 2444086, fue declarado viable el 12 de abril de 2019;

Que mediante Informe N° 073-2019-UNF-OPEP/UF de fecha 12 de abril de 2019, la Jefa de la Unidad Formuladora, informa a la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto que en base a la información alcanzada por las áreas técnicas, recomiendan la aprobación del estudio de Pre Inversión "Creación del Servicio del Laboratorio de Investigación de Aguas y Suelos en la Universidad Nacional de Frontera, distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura"; con Código único de Inversiones N° 2444086, el mismo que ha sido elaborado de acuerdo a los parámetros y normas vigentes del INVIERTE.PE y que a través del Formato 07-A se declara viable el estudio en mención. Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, remite un file conteniendo el estudio (físico y virtual) con planos incluidos, Formato 07-A y otra documentación, donde se verifica que el mencionado estudio se encuentra viable, por lo que recomienda remitir a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con la siguiente fase del ciclo del proyecto de acuerdo a la normatividad vigente;







## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

### PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que con Oficio N° 326-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 22 de mayo de 2019, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita a la Jefa de la Dirección General de Administración, la contratación de un profesional para la elaboración del expediente técnico de la meta "Construcción del Laboratorio de Investigación de Agua y Suelos de la Universidad Nacional de Frontera" que forma parte del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2444086, debido a que es necesario contar con un laboratorio adecuado para realizar investigaciones, experimentos prácticas y trabajos de carácter científico tecnológico, donde el estudiante pueda desarrollar cómodamente experimentos necesarios para lograr sus objetivos científicos, contribuyendo de esta manera en su fortalecimiento y desarrollo académico futuro;

Que mediante Carta N° 010-2019-MASP de fecha 22 de julio de 2019, se presenta al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el expediente técnico de la meta "Construcción del Laboratorio de Investigación de Agua y Suelos de la Universidad Nacional de Frontera", adjuntando la documentación correspondiente;

Que con Oficio N° 592-2019-UNF-DGA-UEI, de fecha 19 de agosto de 2019, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, señala que el expediente técnico de la meta antes mencionado, cuenta con opinión favorable, sustentado en el Informe N° 129-2019-UNF-WDVB/PT-UEI-UNF, por lo que emite conformidad al mismo, remitiendo a la Unidad Formuladora, el Formato 08-A para su ingreso en el Sistema de INVIERTE.PE;

Que mediante Informe N° 034-2019-UNF-DGA-UEI de fecha 19 de agosto de 2019, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite a la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de PIP Viable considerando la meta "Construcción del Laboratorio de Investigación de Agua y Suelos de la Universidad Nacional de Frontera", concluyendo que el proyecto "Creación del Servicio del Laboratorio de Investigación de Aguas y Suelos en la Universidad Nacional de Frontera, distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura" es consistente respecto al Proyecto de Inversión Viable, dado que el objetivo central sigue siendo el mismo, no se han dado cambios en la localización, dado que el proyecto a ejecutar será dentro de los límites y linderos de la Universidad Nacional de Frontera y luego de la evaluación y análisis entre el estudio de preinversión y el expediente técnico de consistencia entre el Perfil de Pre Inversión y el Expediente Definitivo en la Fase de Inversión se recomienda ingresar el proyecto al registro en la Fase de Ejecución;

Que con Informe N° 172-2019-UNF-OPEP/UF de fecha 21 de agosto de 2019, la Jefa de la Unidad Formuladora, comunica a la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, que se ha cumplido con revisar el Formato N° 08-A (Sección A. Datos de la fase de Formulación y Evaluación, Consistencia) del proyecto de Inversión denominado: "Creación del Servicio del Laboratorio de Investigación de Agua y Suelos en la Universidad Nacional de Frontera, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura" con código único de inversiones N° 2444086, el cual contiene información remitida por el área correspondiente, así como el formato del Presupuesto, Memoria Descriptiva y plano del expediente técnico de la meta "Construcción del Laboratorio de Investigación de





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Agua y Suelos de la Universidad Nacional de Frontera"; por lo que remite el Formato N° 08-A Registro de Ejecución de Proyecto de Inversión, Aprobación de Consistencia (A), registrado en el Aplicativo del sistema de INVIERTE.PE;

Que mediante Oficio N° 598-2019/UNF-DGA-UEI, de fecha 21 de agosto de 2019, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, emite la conformidad del expediente técnico de la meta: "Construcción del Laboratorio de Investigación de Agua y Suelos de la Universidad Nacional de Frontera", del proyecto con código único de Inversiones N° 2444086, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que con Oficio N° 299-2019-UNF-DGA de fecha 21 de agosto de 2019, la Jefa de la Dirección General de Administración, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la emisión del acto resolutivo aprobando el Expediente Técnico de la Meta "Construcción del Laboratorio de Investigación de Agua y Suelos de la Universidad Nacional de Frontera", en virtud de la documentación presentada;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU y contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la Meta "CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN DE AGUA Y SUELOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA" correspondiente al proyecto "Creación del Servicio del Laboratorio de Investigación de Agua y Suelos en la Universidad Nacional de Frontera, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura" con código único de inversiones N° 2444086, meta que tendrá como plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, cuyo presupuesto asciende a S/ 5'483,275.84 (Cinco millones cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos setenta y cinco con 84/100 Soles), desagregado de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 2 columns: DESCRIPCIÓN and Costo Total (S/). Rows include COSTO DIRECTO, GASTOS GENERALES DE OBRA (10%), UTILIDAD DEL CONTRATISTA (10%), SUBTOTAL DEL CONTRATISTA (SIN IGV), IGV (18.00 %), SUB TOTAL DEL CONTRATISTA CON IGV, and TOTAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR el Expediente Técnico de la meta a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Frontera, para que se sirva disponer las acciones administrativas correspondientes conforme a sus competencias para la ejecución del proyecto.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

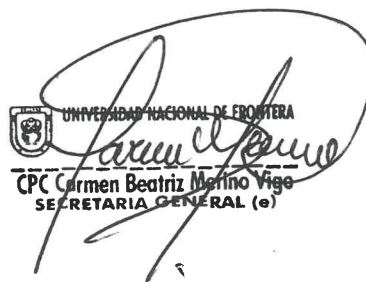
**PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**



  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. Raúl Edgardo Natividad Ferrer  
Presidente de la Comisión Organizadora

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
CPC Carmen Beatriz Marino Vigo  
SECRETARIA GENERAL (e)

